

CONVENCION DE COMPAÑIAS DE BOMBEROS CHILENO-  
ALEMANAS EN PUERTO VARAS.

PUERTO VARAS,

11 OCT. 2018

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Con motivo de la realización de la Convención de Compañías Chileno-Alemanas, se ha programado un desfile para el día 13 de Octubre de 2018, donde formarán el Cuerpo de Bomberos y Delegaciones de Compañías Chileno-Alemanas de todo el país.

4 8 0 0  
D E C R E T O N° \_\_\_\_\_ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular on motivo de la realización de la Convención de Compañías Chileno-Alemanas, se ha programado un desfile para el día 13 de Octubre de 2018, donde formarán el Cuerpo de Bomberos y Delegaciones de Compañías Chileno-Alemanas de todo el país:  
De 11:15 t 11:30 horas, en calle Purísima, entre las calles Verbo Divino y San Luis.  
De 11:50 a 13:15 horas, Avenida Teobaldo Kuschel, entre calles Del Salvador e Imperial.  
De 13:30 a 13:45 horas, calle San Francisco, entre Del Salvador e Imperial.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ICH/R/JAR/jar



  
Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

